

F. 572 WEB. Percepciones impuesto PAIS.



¿Las percepciones del 25% de bienes personales por compra de pasajes al exterior, se pueden informar como deducción en el 572 web?

No, si las percepciones están imputadas contra bienes personales se deben tomar como pago a cuenta en la dj anual de dicho impuesto. Si el empleado no es contribuyente de bienes personales, estaría habilitado para solicitar la devolución de dichas percepciones a través del servicio de AFIP "Devolución de percepciones", al que se accede con cuit y clave fiscal.